GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN UOC Nº 23/2022

1. **ORIGEN:** Departamento de Adquisiciones de la UOC.

2. **ASUNTO:** Estimación de Costo para la CD N.º 19/2022 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS" ID 407.607.

3. **ANALISIS:**

Que el Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34;

Y, Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, por la cual se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la ESTIMACION DE PRECIOS.

Que, por Nota N.º 47/2022 del Departamento de Adquisiciones remite a la UOC la lista de los bienes para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS con las Especificaciones Técnicas y los precios referenciales, donde se puede observar que para obtención del precio unitario referencial, se ha utilizado el promedio de tres precios, las cuales fueron obtenidos de 2 (dos) presupuestos de Contratos Anteriores y el presupuesto de una Empresa. El método utilizado para el precio unitario referencial es el de promedio de los precios obtenidos que se detalla a continuación:

- Presupuesto de Empresa: TUPI S.A.
- Contratos Anteriores: ID 356.964 y 356.160.

4. **CONCLUSIÓN:** Los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación pública nacional que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley 2051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad.

5. **RECOMENDACIÓN:** Continuar con el proceso del llamado de la CD N.º 19/2022 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS" – ID 407.607 con los precios referenciales obtenidos.

Es mi dictamen

Asunción, 23 de junio de 2022

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ
Cap Int – Directora de la UOC del GABIMIL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
Dirección Logística
Departamento de Transporte

Asunción, 23 de junio de 2022

NOTA N° : 47/2022

OBJETO : Solicitar provisión de equipos informáticos

A LA : Señora Directora de la UOC
Cap Int SONIA ELIZABET BAEZ MARTINEZ

GABINETE MILITAR

Tengo el honor de dirigirme a la Señora Directora de la UOC, con el objeto de solicitar la provisión de equipos informáticos a ser utilizados en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DPTO. ADQUISICIONES

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
Cap Int – Jefe del Dpto de Adquisiciones

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

ADQUISICION DE COMPUTADORAS

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Cantidad	Contrato anterior ID 355964	Contrato anterior ID 356160	TUPI S.A.	Precio Referencial
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	1	3.939.250	1.950.000	4.312.000	3.400.417

Linck: https://www.tupi.com.py/producto/69834/COMPUTADORA-COMBO2-I3-9100-4GB-240SSD-19-MON-WEBCAM-SIN-S.O.?gclid=Cj0KCQjwntCVBhDdARIsAMEwACmsuKNWMl_9wa0yInYvIYukgiipWyd-pyJ3ZvhKMcoqfYRc5VhppuIaAnEMEALw_wcB

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

SONIA E. BAEZ MARTÍNEZ
Capitán - Directora de la UOC GABIMIL

CONTRATO Nº 20/2019. ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL.

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa, República del Paraguay a los veintiun días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ, con Cedula de Identidad Nº 1.327.671, y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN, con C.I.Nº. 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa, representada para este acto por JORGE GARCIA LEGUIZAMON, con Cédula de Identidad N°4.391.996 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL - el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. (CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA E INFORMATICA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones; c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) Los datos cargados en el SICP; e) La oferta del proveedor; f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356160. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 21/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1614.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario. Iva Incluido.	Precio Total
1	UNIDAD	5	E-Tech	Paraguaya	1.950.000	9.750.000
2	UNIDAD	5	Acer	China	2.000.000	10.000.000
3	UNIDAD	10	Sharp	China	1.550.000	15.500.000
4	UNIDAD	5	Epson	China	1.550.000	7.750.000
5	UNIDAD	5	Epson	China	1.300.000	6.500.000
						49.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 49.500.000 cuarenta y nueve millón quinientos mil.

JOSE SETRINI VERON
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL INTERNO
U. O. C.
Unidad Operativa de Contratación

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 6 de agosto esq. San Juan Bautista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Secretario general
José Setrini Verón

Intendente Municipal
Prof. Milciades Ronaldo Benítez Díaz

Jorge García Leguiza

PRO-SYSTEMS INGENIERIA EN SISTEMAS Software Administrativo y Contable

PRESIDENCIA de la REPUBLICA CAPITAN E MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 02/2019
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO MUNICIPAL – ID N° 355964

Entre **Municipalidad de Juan León Mallorquín**, ubicada en Calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquin y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Mario Noguera Torres** con **Cédula de Identidad N° 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **Abg. Agustín Gómez Garay** con **Cédula de Identidad N° 814.382**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, domiciliado en Av. 25 de Agosto c/ Concordia – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Roberto Rodríguez Arias**, con **Cédula de Identidad N° 2.888.010**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
En virtud del presente contrato **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** asumen derechos y obligaciones con relación a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO MUNICIPAL.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355964.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 514/2019.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARÍA Alto Paraná
Abog. Agustín Gómez
Secretaría General

GCE Grupo Comercial Empresarial

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná
Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR U. O. C. Unidad Operativa de Contratación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	2	3.939.250	7.878.500
2	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	Unidad	6	1.739.250	10.435.500
3	Memoria USB 32 GB	Unidad	10	70.000	700.000
Total				**19.014.000.-**	

Son guaranies: Diecinueve millones, catorce mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Internacional N° 7, entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Agustin Gomez
Secretario General

Lic. Mario Noguera Torres
Intendente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay al día 01 mes marzo y año 2019.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor.

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Propietario

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
GABINETE MILITAR
U. O. C.
Unidad Operativa de Contratación